

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 4 del actual núm. 91, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo de haberse quejado D. Vicente Manresa y Saavedra del avalúo hecho por la Aduana de la Coruña al tiempo de practicar el despacho de diferentes cantidades de bromuro de hierro, nitrato barítico, y sulfato de magnesia, como tambien de que se haya aplicado por la misma Aduana la partida 1111 del Arancel de 1849 correspondiente á la 1119 del vigente al mencionado sulfato; S. M. se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y por esa Direccion general, que en cuanto al bromuro de hierro y nitrato barítico se cumpla lo prevenido en la regla 3.ª de las que preceden al Arancel y orden de esa oficina general de 12 de Junio de 1852; y que respecto al sulfato de magnesia, se verifique su despacho asimilándolo á la sal de glauberó ó sulfato de sosa, comprendida en la partida 1179 del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1853. Lorente. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Fomento con fecha 28 de Febrero último ha comunicado al de Hacienda la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por el Gobernador de la Coruña, que ha remitido V. E. á este Ministerio con Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado, sobre la inteligencia que debe darse á la Real orden de 3 de Octubre del año último, se ha servido disponer manifieste á V. E., como de su superior mandato lo verifico, que la gracia concedida por la misma á los galeones que conduzcan

granos de Puente-Cesures á la Aduana de Carril para trasbordarlos á buques mayores, es extensiva á todos los efectos que en su conduccion y trasbordo se encuentren en las circunstancias expresadas en dicha Real orden respecto de los cereales en ella citados.

Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1853. El Subsecretario-Joaquín Maria Perez. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

En la del 5 lo que sigue.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Sección 3.ª - Circular.

Para reformar la jurisprudencia, y evitar todo motivo de duda en lo sucesivo, se ha servido mandar la Reina nuestra señora que en el caso de que los rematantes de oficios de la fé pública intenten satisfacer el precio de las subastas con otros enagenados, en los términos que les está permitido por el art. 12 del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, han de entablar los expedientes que prescribe la Real orden de 12 de Octubre de 1848 en la Audiencia del territorio, dentro del plazo designado para el pago en el art. 8.º del citado Real decreto de 7 de Mayo, encargando á las Audiencias la mayor brevedad en el despacho de estos expedientes para que pueda hacerse el pago dentro de aquel plazo, cubiertas que sean las diligencias y trámites de la antedicha Real orden, y que esta disposicion se tenga por condicion en todas las subastas y se anuncie en los edictos para que nadie pueda alegar ignorancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1853. Vahey. Sr. Regente de la Audiencia de...

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para la debida notoriedad. Segovia 7 de Abril de 1853. Eugenio Reguera.

Direccion de ramos especiales. Negociado núm. 6.º

Real orden comunicando la de haber sido dado de baja en el Ejército el Subteniente Don Eduardo Oliver y Wilson.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con



fecha 19 de Marzo anterior me comunica la Real orden siguiente.

«Por Real orden de 10 de Febrero último comunicada á este Ministerio por el de la Guerra, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, que no habiéndose incorporado al Batallon de Cazadores de Tarifa nú n. 6.º a que fué destinado el Subteniente Don Eduardo Oliver y Wilson, se publique en la orden general del Ejército la baja de dicho Oficial á tenor de lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, comunicándose esta disposicion, tanto á los Directores, Inspectores generales de las armas y Capitanes generales, como á este Ministerio para que llegue á conocimiento de las autoridades civiles y militares, á fin de que el mencionado individuo no pueda aparecer con un carácter militar que con arreglo á la ordenanza y demas disposiciones vigentes ha perdido. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.»

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de quien corresponda. Segovia 6 de Abril de 1853.—Eugenio Reguera.

Administración local.

Presupuestos.

Habiéndose ordenado por este Gobierno de provincia en circular inserta en el Boletín oficial núm. 149 del año próximo pasado, que todos los profesores de instruccion primaria se presenten á recoger sus títulos de mano del Inspector de la Provincia, para cumplir con las órdenes que así lo previenen, resulta que hay bastantes que no lo han verificado, por lo que me veo en la precision de prevenirles que si en el preciso término de quince dias no concurriesen á proveerse de dichos documentos, se les remitirán con persona diligenciera, siendo de su cuenta el pago de las costas; y encargo á los Alcaldes lo hagan presente á los Profesores á fin de que no puedan alegar ignorancia. Segovia 5 de Abril de 1853.—Eugenio Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Está vacante la escuela de niñas de Aillon, villa de 180 vecinos, partido de Riaza, su dotacion 1500 reales, casa y la retribucion convencional con los padres no pobres.

Y debiendo proveerse con arreglo á la Real orden, circulada en 6 de Abril, Boletín oficial número 44 del año pasado de 1846, las aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, presentándolas en esta Secretaría, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion, justificando las cualidades siguientes:

- 1.ª La edad, por lo menos, de 21 años cumplidos con la fé de bautismo.
- 2.ª El título, certification ó documento, que tengan para ejercer, y sus méritos y servicios en la enseñanza.
- 3.ª Certification del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, haciendo constar su buena conducta religiosa, moral y política, y que non han sido presas, procesadas criminalmente ni sufrido penas infamatorias ó afflictivas. Segovia 7 de Abril de 1853.—El Presidente, Eugenio Reguera.—El Secretario, Romualdo Becerril.

Don Juan Presa y Huerta, Secretario Honorario de S. M. (Q. D. G.) Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término legal de treinta dias á Don Lorenzo y Doña Maria Ibañez, sobrinos

que se dice eran del difunto Don Manuel Ibañez, Cura párroco que fué de la del pueblo de Abades de este partido, y á las demas personas que se crean con derecho á los bienes que el mismo dejó á su fallecimiento abintestato, para que dentro del mismo se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir el derecho que crean tener á los mismos, por medio de Procurador y Abogado, y si pasado no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Segovia y Abril 5 de 1853.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S.; Celestino Perez Conejero.

Don Patricio Bartoloné Flores, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del Burgo, &c.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado se sigue causa de oficio contra Angel Zaldo, Pedro Matute, y otros vecinos de Pradoluengo, por atribuirles conato de robo á Don Mariano Encabo, Cura párroco de Espejon, en la noche del seis del corriente, en ocasion que fueron á pedirle unos mrs. que era en deberles, procedentes de una yegua que le habian dado en cambio de un caballo, la cual segun el resultado que arrojan las diligencias practicadas hasta ahora, parece no era de los procesados; y por si fuera robada y posible en este caso de saberse su legítima procedencia, se ha mandado anunciarla por medio del presente, cuyas señas se expresarán á continuacion, á fin de que su verdadero dueño acuda á este Juzgado, y acreditando en legal forma ser de su propiedad se le entregará.

Señas de la yegua.

Alzada siete cuartas cumplidas, buena lámina, edad siete años, almiñada de ambos pies, pelo castaño claro, cabos negros con dos espundias, enmedio del vientre una, y la otra en la parte inferior del mismo entre las mamilas ó telas, y segun las señales que demuestra ha parido ó abortado hace poco tiempo. Dado en el Burgo de Osma, á 31 de Marzo de 1853.—Patricio Bartolomé Flores.—Por mandado de S. S.; Florentino Rodriguez.

Ayuntamiento de Villacastin.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta la construccion de una casa habitacion para el maestro de instruccion primaria de dicho pueblo. Los que gusten tomar parte en su construccion se presentarán, dentro del preciso término de un mes contado desde la fecha, ante su Ayuntamiento donde se les enterará y mostrarán los planos y pliegos de condiciones para dicha obra. Villacastin y Abril 6 de 1853.—Ramon Blanco.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador: se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Sanchonuño, que consta de cien vecinos; su dotacion será convencional con los mismos, y su provision para el 25 del actual: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario del Ayuntamiento francas de porte.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A las doce de la mañana del dia 18 del corriente se subasta en esta oficina el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Nava el Rincon, que tiene encerraderos en Valsain, bajo el pliego de condiciones que se manifestará á los licitadores, celebrándose el remate en el mejor postor. San Ildefonso 6 de Abril de 1853.—Carlos Varela.